I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad de Murcia

5782 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1516/2026) de 18 de noviembre, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud.

Con arreglo a lo establecido en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, se procede a efectuar la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de profesorado asociado de ciencias de la salud, detalladas en el Anexo I de la presente resolución y que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo establecido en las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, de 23 de marzo de 2016; Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor y de Profesorado Asociado de la Universidad de Murcia (BORM n.º 4/2026, de 7 de enero), en adelante Reglamento regulador; resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017 (https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-procesos-selectivos-para-el-acceso-a-plazas-de-profesorado-ayudante-doctor-y-de-profesorado/23699.pdf

https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/57/pdf?id=840721

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados se tramitará de forma autónoma.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2.- Requisitos de participación en el concurso y contratación.

2.1.- En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado asociado de ciencias de la salud, las personas interesadas han de reunir:

a) Los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 del Reglamento regulador.

c) Los requisitos específicos que sean procedentes con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo I descriptivo de la plaza a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo, que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

El desarrollo de los requisitos generales de participación se encuentra precisado en el artículo 7 del Reglamento regulador.

2.2.- Tratándose de profesorado asociado de ciencias de la salud, son, asimismo, exigibles los siguientes requisitos adicionales:

a) En su caso, hallarse en posesión del título de especialista sanitario que pudiera resultar preciso con arreglo a la descripción de la plaza.

b) Tener la condición de personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

c) Hallarse prestando servicios en el centro hospitalario o de salud y, en particular, en el servicio asistencial que, en cada caso, sea indicado en la descripción de la plaza.

2.3.- La concurrencia de los requisitos de participación y contratación del presente concurso se halla referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se deben mantener en la fecha de inicio de efectos del contrato.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 10 del Reglamento regulador, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL https://convocum.um.es/.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2.- Documentación acreditativa de los requisitos de participación y contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo o, en su caso, extinción contractual por falta de concurrencia de condiciones subjetivas u objetivas o por transgresión de la buena fe contractual.

3.3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Siendo procedente la aplicación del artículo 13 del Reglamento regulador, los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente, mediante la aportación de la documentación pertinente, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios

b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.

c) Deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada, cuando estén redactados en idioma diferente al castellano

En el supuesto de que, una vez registrada una solicitud, el aspirante desee modificarla, y sólo en caso de que el plazo de presentación siga abierto, deberá proceder a anularla y registrar una nueva (el sistema le ofrecerá la posibilidad de recuperar documentación ya aportada, debiendo abonar una nueva tasa). Podrá pedir la devolución de la tasa abonada de la solicitud anulada presentando una instancia básica en el registro electrónico de la Universidad de Murcia.

4.- Derechos de participación.

Es aplicable el artículo 11 del Reglamento regulador, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurse distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros. (Debe acreditarse su validez a fecha del plazo de presentación de solicitudes).

Las tasas de participación se deberán abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro de dicho plazo.

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL https://convocum.um.es/, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

5. Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y correo electrónico dumbo@um.es y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes al correo electrónico seleper@um.es.

6.- Relación de participantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento regulador, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas aspirantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo, y a la firma del contrato, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

7.- Comisiones de Selección.

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 16 a 22) del Reglamento regulador.

Cada comisión de selección se hallará integrada por las personas que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria.

8.- Publicaciones y cómputo de plazos.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9.- Baremo.

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 23 del Reglamento regulador y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 3 del mismo reglamento.

El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web https://www.um.es/web/pdi/impresos.

La previsión contenida en el apartado 5 del artículo 23 del Reglamento regulador, se indicará, en su caso, en el anexo I de esta convocatoria y en relación con las plazas respecto de las que ello proceda.

10.- Procedimiento de selección.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

No será necesario evaluar a las personas aspirantes en el supuesto de que el número de concursantes sea igual o inferior al de puestos de la plaza convocada en la respectiva especialidad y servicio asistencial.

11.- Propuesta de provisión.

La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 24 del Reglamento regulador.

12.- Reclamación contra la propuesta de provisión.

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de provisión seguirán lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento regulador.

13.- Tipo de contrato.

El contrato concertado será el de profesora o profesor asociado de ciencias de la salud, con arreglo a las condiciones dispuestas en los artículos 77, 79 y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, por el artículo 105 de la Ley General de Sanidad y por la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

La duración del contrato será de un año. Podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

14.- Formalización del contrato.

La presentación de la documentación precisa para formalizar el contrato con la persona adjudicataria y la suscripción de tal contrato se rigen por lo establecido en el capítulo VII (artículos 26 y 27) del Reglamento regulador, a lo que se añade:

a) Título de especialista sanitario exigido.

b) Certificado emitido por el órgano competente del Servicio Murciano de Salud, del que resulte estar prestando servicios en el Servicio asistencial del hospital o centro de salud que corresponda con arreglo a la convocatoria, así como la circunstancia de hallarse en servicio activo y el horario de la jornada laboral.

Asimismo:

a) El contrato se suscribirá mediante firma electrónica, una vez se haya verificado la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida.

b) En su caso, en el anexo I de la presente convocatoria, se podrá señalar una fecha, plazo o término determinados en relación con la suscripción del contrato de trabajo o con el inicio de su eficacia, en cuyo caso se atenderá a tal determinación.

c) La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

15.- Listas de espera.

Con el resto de las personas aspirantes, relacionadas por orden decreciente de puntuación, se establecerá una lista de espera para futuras contrataciones, si durante los cursos académicos 2026/2027 o 2027/2028 fuera necesario para la docencia la cobertura de nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta a los departamentos concernidos se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación resultante del concurso.

16.- Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento regulador, la participación en las convocatorias de plazas de profesorado asociado de ciencias de la salud implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

17.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador contratado al amparo de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, formular demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que se estime competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 18 de noviembre de 2026.—El Rector, J. Samuel Baixauli Soler.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Plaza Número: 33/2026-C

Número de Puestos: 1

Area/especialidad de conocimiento: DERMATOLOGÍA

Servicio Asistencial: DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA (HGU)

Título Especialista: DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGIA

Código del puesto: 950185

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA (ÁREA II)

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: 34/2026-C

Número de Puestos: 3

Area/especialidad de conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA (ÁREA II)

Titulación Requerida: Diplomada/o o Graduada/o en Enfermería

Código del puesto: 950564, 950565, 950566

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PROFESORADO ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Área/especialidad de conocimiento: "Dermatología"

Plaza Nº: 33/2026-C

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Francisco Martínez Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Paloma Sánchez-Pedreño Guillén, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Teresa Martínez Menchón, Profesora Asociada en Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don José Antonio García Gamuz, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Don José Manuel Rodenas López, Facultativo Especialista de Área de Servicio Murciano de Salud

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Enrique Bernal Morell, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Amparo Olivares Rueda, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Eugenia Cutillas Marco, Profesora Asociada en Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Miguel Alcaraz Baños, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Don Jesús Hernández Gil Sánchez, Facultativo Especialista de Área de Servicio Murciano de Salud

NPE: A-231126-5782

Área/especialidad de conocimiento: "Enfermería"

Plaza Nº: 34/2026-C

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Ana María González Cuello, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Paloma Moral de Calatrava, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María del Mar Pastor Bravo, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Cesar Leal Costa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Don José María Martínez Mateo, Enfermero del Servicio Murciano de Salud

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña María Montserrat Sánchez Ortuño, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María Mercedes López Pérez, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Ismael Jiménez Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don José Luis Díaz Agea, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Don Antonio Martínez Bernal, Enfermero del Servicio Murciano de Salud